



**Educación**  
Secretaría de Educación Pública



**ISSSTE**  
INSTITUTO DE SEGURIDAD  
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO



**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONALEP"**, REPRESENTADA POR EL **MTRO. RODRIGO ALEJANDRO ROJAS NAVARRETE** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "20 DE NOVIEMBRE", EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C.P. MARTÍN NORIEGA HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; LOS QUE ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "EL CONALEP" QUE:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año. Este decreto ha sido reformado el 22 de noviembre de 1993 y el 29 de julio de 2011, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 1993 y el 4 de agosto de 2011, respectivamente.
- I.2 Su objeto es impartir educación profesional técnica para satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo nacional, así como proporcionar educación de bachillerato dentro del tipo medio superior.
- I.3 El Mtro. Rodrigo Alejandro Rojas Navarrete, Director General del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, está facultado para suscribir el presente Convenio de Colaboración según los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 14 del Decreto que reforma el que crea a **"EL CONALEP"**, y 10 de su Estatuto Orgánico, mediante nombramiento expedido por la C. Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, el 16 de octubre del 2024.
- I.4 Su operación se realiza, entre otros, a través de una Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, con sus planteles adscritos.
- I.5 La formalización del presente instrumento se realiza por solicitud de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, quien será la responsable de la ejecución y seguimiento de conformidad con el artículo 42, inciso VII del Estatuto Orgánico de **"EL CONALEP"**.



004 / 2025



**CONVENIO REGISTRADO**

Convenio de Colaboración CONALEP-ISSSTE



**Educación**  
Secretaría de Educación Pública



**ISSSTE**  
INSTITUTO DE SEGURIDAD  
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO



- I.6 Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave CNE781229-BK4.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Municipio de Metepec, Estado de México.

## II. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º último párrafo, 3º fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 fracción II de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como 5º, 207 y 208 de la Ley que lo rige.
- II.2. Entre sus finalidades se encuentra la administración de los seguros, prestaciones y servicios a que aluden los artículos 3º y 4º de la referida Ley de "EL INSTITUTO". Para el ejercicio de sus funciones y atribuciones en términos de lo establecido en los artículos 207 y 208 fracción X de su Ley, puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos y convenios que requiera el servicio a su cargo.
- II.3. Con el propósito de contar con servidores públicos que tengan los conocimientos y aptitudes requeridos para desempeñar eficientemente sus actividades, y con ello garantizar a la ciudadanía un servicio y atención de calidad, es menester capacitar y promover el desarrollo profesional y técnico de sus trabajadores, así como su actualización constante, principalmente fomentando la impartición de cursos, por lo que celebra con "EL CONALEP" el presente Convenio de Colaboración en Materia de Capacitación, con la finalidad de que otorgue la asistencia para implementar capacitación y actualización por medio de cursos que impartan al personal de "EL INSTITUTO".
- II.4. Que su representante legal al Contador Público Martín Noriega Hernández, en su carácter de Jefe de los Servicios Administrativos del Centro Médico Nacional "20 de Noviembre" del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se encuentra plenamente facultado para representarlo en documentos públicos o privados, convenios y contratos que sean necesarios con el sector público, privado y social, para el cumplimiento del objeto del Centro Médico Nacional, según lo acredita con el Poder General Limitado para Actos de Administración y Títulos de Crédito, que consta en el Testimonio Notarial de la Escritura Pública número 208,766 (doscientos ocho mil setecientos sesenta y seis), libro número 3,512 (tres mil quinientos doce), de fecha 28 (treinta) de enero de 2025 pasada ante la fe del Lic. Armando Mastachi Aguario, Notario Público número 121 de a Ciudad de México, inscrito e el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio



004 / 2025

Convenio de Colaboración CONALEP-ISSSTE



**CONVENIO REGISTRADO**



**Educación**  
Secretaría de Educación Pública



**ISSSTE**  
INSTITUTO DE SEGURIDAD  
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO



número 94-7-20022025-202722, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.

- II.5.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio de Colaboración en Materia de Capacitación cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos, en la partida presupuestal número 33401-0000 denominada "Servicios para Capacitación a Servidores Públicos", según oficio número DAYF/SP/JSET/CAP/0005/2025 de fecha 29 de enero del 2025 emitido por la Lic. Marisol Plascencia Reyes, Subdirectora de Personal del ISSSTE
- II.6.** El poder otorgado no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna a la fecha de suscripción del presente Convenio de Colaboración.
- II.7.** Su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el alfanumérico: ISS6001015A3.
- II.8.** Señala como su domicilio fiscal el ubicado en Rio Rhin, Número 3, Piso 10, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500 y como domicilio legal el localizado en Félix Cuevas número 540, Colonia Del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez, Código postal 03229, Ciudad de México.

### III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- III.1.** Reconocen la importancia de realizar acciones de manera conjunta, y que tienen la infraestructura y los recursos materiales, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
- III.2.** De conformidad con las declaraciones anteriores, reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan; así mismo, saben del alcance y contenido de este Convenio de Colaboración.
- III.3.** Es su voluntad y están de acuerdo en someter sus compromisos en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO.

"EL CONALEP" a través de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México proporcionará al personal de "EL INSTITUTO", cuatro cursos de capacitación de conformidad con el Anexo Único "Relación de Cursos y Aportaciones", y al calendario para la impartición de los cursos el cual una vez firmado por "LAS PARTES", se integrará al presente instrumento.



004 / 2025

Convenio de Colaboración CONALEP-ISSSTE

**CONVENIO REGISTRADO**



**Educación**  
Secretaría de Educación Pública



**ISSSTE**  
INSTITUTO DE SEGURIDAD  
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO



## SEGUNDA. - COMPROMISOS DE "EL CONALEP".

- a) Impartir los cursos de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Único "Relación de Cursos y Aportaciones"** del presente Convenio de Colaboración.
- b) Designar a las personas instructoras con la aptitud profesional que se requiere para la consecución del objeto a que se refiere el presente Convenio de Colaboración, sin ninguna responsabilidad laboral para **"EL INSTITUTO"**.
- c) Impartir los cursos en modalidad "a distancia" mediante la plataforma Microsoft Teams y los cursos en modalidad presencial, de acuerdo con los temarios establecidos bajo los términos y condiciones acordados con **"EL INSTITUTO"**.
- d) Diseñar y desarrollar el material de inducción al curso, en vinculación con personal especializado de **"EL INSTITUTO"** en asuntos relativos al contenido de los cursos, motivo de este convenio, a fin de asegurar la pertinencia pedagógica de éstos con las necesidades de capacitación que le señale **"EL INSTITUTO"**.
- e) Proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el material didáctico y manual de las personas participantes para los cursos, en formato digital con la calidad requerida, y bajo los términos y condiciones acordados con **"EL INSTITUTO"**, el cual es propiedad de **"EL CONALEP"** y deberá dársele el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual.
- f) Participar en la reunión inicial de inducción institucional, en los eventos curriculares y en la evaluación final de los cursos.
- g) Registrar el control de participantes y evaluaciones de acuerdo con los formatos acordados con **"EL INSTITUTO"**.
- h) Entregar a **"EL INSTITUTO"** la constancia correspondiente a cada participante, siempre y cuando éste cuente con una calificación mínima de 8.0 y cumpla con una asistencia mínima del 80%, en un lapso no mayor a 10 días hábiles después de concluidos los cursos.
- i) Remitir a el **"EL INSTITUTO"**, la factura oficial correspondiente para el trámite de pago de las cuotas de recuperación a su cargo, conforme a los cursos realizados durante el mes calendario y de acuerdo a lo pactado en el **Anexo Único "Relación de Cursos y Aportaciones"**.

## TERCERA. - COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO".

- a) Cubrir a **"EL CONALEP"** la cuota de recuperación por la cantidad de **\$122,250.00 (Ciento veintidós mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M. N.)**, en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta del presente apartado.

JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

004 / 2025

Convenio de Colaboración CONALEP-ISSSTE



**CONVENIO REGISTRADO**



**Educación**  
Secretaría de Educación Pública



**ISSSTE**  
INSTITUTO DE SEGURIDAD  
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO



- b) Determinar con **"EL CONALEP"**, los lugares y horarios en que se impartirán los cursos.
- c) Participar con el personal especializado de **"EL CONALEP"**, en el diseño y desarrollo de los programas académicos correspondientes de los cursos que se impartirán, a efecto de asegurar la pertinencia pedagógica de éstos con las necesidades de capacitación de los trabajadores de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Remitir a **"EL CONALEP"**, la lista de participantes de cada curso, mínimo con cinco días hábiles de anticipación al inicio de estos, y notificar con un máximo de dos días hábiles posteriores al inicio del curso correspondiente, cualquier cambio, sustitución o baja de los participantes.

#### CUARTA. - GARANTÍA.

**"EL CONALEP"** no exhibirá fianza para garantizar el cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, toda vez que ésta lo celebra en su carácter de organismo público descentralizado del Estado.

#### QUINTA. - ENTREGA DE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN.

**"EL CONALEP"** enviará al término de los cursos al Área de Capacitación y Desarrollo Laboral del **"EL INSTITUTO"**, con domicilio en San Lorenzo número 502, primer piso, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México; la factura correspondiente para su visto bueno y trámite de las aportaciones a su cargo, ante al departamento de Recursos Financieros y Contabilidad de **"EL INSTITUTO"**, con domicilio en Roberto Gayol número 1419, Planta Baja, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03229, Ciudad de México; conforme a los cursos de capacitación impartidos y de acuerdo a lo pactado en el **Anexo Único "Relación de Cursos y Aportaciones"**.

**"EL INSTITUTO"** realizará la entrega de la cuota de recuperación en una sola exhibición, previa aceptación de que los cursos se impartan conforme al presente Convenio de Colaboración, anexos y el calendario convenido por **"LAS PARTES"**, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura electrónica, mediante transferencia bancaria a la cuenta de Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, a nombre de la R11L5X CONALEP ING RECURSOS PROP CURSOS CAPACITACIÓN, con la Clave Bancaria Estándar

#### SEXTA. - RESPONSABLES.

Para la debida ejecución del presente Convenio de Colaboración, las partes convienen en formar una Comisión de Evaluación y Seguimiento, integrada por igual número de representantes de cada una



**004 / 2025**

Convenio de Colaboración CONALEP-ISSSTE

**CONVENIO REGISTRADO**



**Educación**  
Secretaría de Educación Pública



**ISSSTE**  
INSTITUTO DE SEGURIDAD  
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO



que podrán ser sustituidos libremente, previa notificación por escrito a la contraparte y sus atribuciones, entre otras, serán las siguientes:

- Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.
- Coordinar la elaboración y obtener la firma de los programas emanados del presente Convenio de Colaboración.
- Dar seguimiento a los programas y evaluar sus resultados.
- Las demás que acuerden las partes.

**Para todo lo relacionado con el seguimiento y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, "LAS PARTES" designan como responsables:**

**"EL CONALEP"** nombra como responsable al Titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, así como a la titular de la Coordinación de Capacitación.

Por su parte, **"EL INSTITUTO"** nombra como responsable Dr. Arnoldo Raúl Esparza Ávila, Subdirector de Enseñanza e Investigación, o quien le sustituya en el cargo.

**"LAS PARTES"** acuerdan que podrán realizar cualquier modificación en los datos de los responsables designados, situación que deberán hacer del conocimiento de manera escrita a la otra parte en un término que no exceda de 5 (cinco) días hábiles posteriores al cambio.

#### **SÉPTIMA. - TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

En cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **"LAS PARTES"** reconocen el principio de transparencia de la información, acordando que el contenido del instrumento, incluyendo datos personales, será público. La información generada deberá difundirse por ambas partes, siempre que no sea clasificada como confidencial o reservada según la normatividad aplicable.

**"LAS PARTES"** se comprometen a observar los principios de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. **"EL INSTITUTO"** se obliga a no difundir información confidencial sin autorización previa y por escrito de **"EL CONALEP"**, quien a su vez guardará confidencialidad respecto de la información entregada por **"EL INSTITUTO"**, cumpliendo con la legislación correspondiente.

#### **OCTAVA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Los derechos de autor del diseño, presentación, contenido tecnológico, métodos de exposición y material didáctico elaborados por **"EL CONALEP"** le pertenecen exclusivamente. Dichos materiales no podrán ser proporcionados a terceros para su explotación. **"EL CONALEP"** asumirá la



004/2025

Convenio de Colaboración CONALEP-ISSSTE

**CONVENIO REGISTRADO**



**Educación**  
Secretaría de Educación Pública



**ISSSTE**  
INSTITUTO DE SEGURIDAD  
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO



responsabilidad de utilizar y explotar los derechos legalmente protegidos por la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

En caso de generarse productos u obras susceptibles de registro o explotación:

- Si los trabajos son realizados por personal de una sola parte, los derechos patrimoniales corresponderán a esa parte.
- Si los trabajos son realizados por personal de ambas partes, la titularidad se distribuirá proporcionalmente según su participación.

En todos los casos, se garantizará el reconocimiento de los derechos morales de las personas físicas que intervinieron en la creación, conforme a lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, sus respectivos reglamentos y demás normatividad aplicable.

**“LAS PARTES”** acuerdan que podrán utilizar la información o resultado de los trabajos que se deriven del presente instrumento y que no sea de carácter confidencial, para los fines propios de su naturaleza académica, de docencia y/o investigación.

Las publicaciones que lleguen a emitirse como resultado de los trabajos conjuntos, se realizarán de común acuerdo y previa protección legal que proceda, gozando conjuntamente de los reconocimientos que por este concepto se generen.

#### **NOVENA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

El incumplimiento del presente Convenio de Colaboración, originado por huelga, paro de labores académicas o administrativas, paros estudiantiles, así como por casos fortuitos o fuerza mayor, no será causa de responsabilidad alguna por daños y perjuicios para ninguna de **“LAS PARTES”**, y ambas tendrán derecho a suspender las obligaciones contenidas en este instrumento jurídico, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **“LAS PARTES”**.

En estos casos **“LAS PARTES”** reajustarán la vigencia del presente Convenio de Colaboración y las fechas acordadas, dando prioridad a sus necesidades.

#### **DÉCIMA. - RELACIÓN LABORAL.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que este Convenio de Colaboración no constituye una asociación o vínculo laboral entre ellas o sus empleados. La relación laboral permanecerá invariablemente entre **“EL INSTITUTO”** y **“EL CONALEP”** y sus respectivos dependientes, incluso en trabajos conjuntos.



004 / 2025

Convenio de Colaboración CONALEP-ISSSTE



**CONVENIO REGISTRADO**



**Educación**  
Secretaría de Educación Pública



**ISSSTE**  
INSTITUTO DE SEGURIDAD  
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO



realizados en instalaciones de cualquiera de las partes. Ninguna parte será considerada patrón sustituto, quedando exenta de responsabilidades laborales.

En caso de intervención de personal de terceros, dicho personal continuará bajo la dirección de su empleador original, sin generar relación laboral con **"EL INSTITUTO"** o **"EL CONALEP"**. Cada parte mantendrá inalterable su relación laboral con el personal comisionado, quien permanecerá bajo su dirección y responsabilidad directa. Se establece expresamente que no existirá subordinación entre las partes, y que la organización contratante deberá mantener indemne a la otra parte ante cualquier conflicto laboral originado por su personal.

#### **DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA.**

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y estará vigente hasta 31 de diciembre de 2025.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES.**

Este Convenio de Colaboración podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de **"LAS PARTES"**, a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito con 5 (cinco) días naturales de anticipación a que se pretenda surta efectos la modificación; en tal caso, las modificaciones obligarán a **"LAS PARTES"** a partir de su firma.

#### **DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**"LAS PARTES"** no podrán ceder sus derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio de Colaboración a terceras personas físicas o morales, sin previa aprobación expresa y por escrito de la contraparte.

#### **DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio de Colaboración podrá ser rescindido administrativamente, sin necesidad de declaración judicial por alguna de las siguientes causas:

- Por no contar con los recursos humanos o materiales de alguna de **"LAS PARTES"** para alcanzar los objetivos, materia de este Convenio de Colaboración.
- Por incumplimiento de **"LAS PARTES"** de las obligaciones adquiridas en este Convenio de Colaboración y si alguna de **"LAS PARTES"** contrata o cede a terceros la ejecución total o parcial de lo convenido mediante este documento, sin la previa aprobación por escrito de la contraparte y conforme a la normatividad aplicable.
- Contravenir los términos pactados objeto del presente Convenio de Colaboración;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente Convenio de



004/2025

Convenio de Colaboración CONALEP-ISSSTE

**CONVENIO REGISTRADO**



**Educación**  
Secretaría de Educación Pública



**ISSSTE**  
INSTITUTO DE SEGURIDAD  
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO



Colaboración a un tercero ajeno.

- e) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada las acciones de capacitación del presente Convenio de Colaboración.
- f) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente Convenio de Colaboración.
- g) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente Convenio de Colaboración.

Para el caso de optar por la rescisión del Convenio de Colaboración, **“EL CONALEP”** comunicará por escrito a **“EL INSTITUTO”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL CONALEP”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL INSTITUTO”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el Convenio de Colaboración, y comunicará a **“EL INSTITUTO”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el Convenio de Colaboración, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar las cuotas de recuperación que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del Convenio de Colaboración hasta el momento de rescisión.

#### **DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

**“LAS PARTES”** podrán de mutuo acuerdo terminar de manera anticipada el presente Convenio de Colaboración, cuando así convenga a sus intereses. De llegarse a actualizar este supuesto, se deberá dar aviso por escrito a la contraparte en el domicilio señalado en el presente instrumento, con 30 (treinta) días hábiles de anticipación, a la fecha en que se pretenda surta efectos la misma.

En este caso, **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, para tal efecto se realizarán los ajustes contables correspondientes de acuerdo con los cursos que hasta ese momento se hayan impartido.

#### **DÉCIMA SEXTA. AVISOS Y NOTIFICACIONES.**

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio de Colaboración deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones de este instrumento. En caso de que alguna de **“LAS PARTES”**, cambie de domicilio, se compromete a dar el aviso correspondiente a la otra parte con 15 (quince) días hábiles de anticipación a que dicho cambio se realice.



004 / 2025

Convenio de Colaboración CONALEP-ISSSTE



**CONVENIO REGISTRADO**



**Educación**  
Secretaría de Educación Pública



**ISSSTE**  
INSTITUTO DE SEGURIDAD  
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO



**DÉCIMA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN.**

“EL INSTITUTO” tendrá la facultad de verificar a través de la Dirección de Recursos Humanos y la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación y Desarrollo Laboral, si el objeto del presente Convenio de Colaboración se está ejerciendo conforme a los términos convenidos.

**DÉCIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio de Colaboración es producto de su buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación, será resuelta por “LAS PARTES” de común acuerdo; en caso de no llegar a algún acuerdo, “LAS PARTES” se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes y futuros.

El presente Convenio de Colaboración consta de 16 fojas: las primeras 10 corresponden al instrumento, foja 11 al anexo único y fojas del 12 al 16 a la ficha técnica de cada curso, y se firma por **cuadriplicado** en la Ciudad de México, el 14 de febrero de 2025.

POR “EL CONALEP”

**MTRO. RODRIGO ALEJANDRO ROJAS  
NAVARRETE**  
DIRECTOR GENERAL

POR “EL INSTITUTO”

**C.P. MARTÍN NORIEGA HERNÁNDEZ**  
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

TESTIGOS

**ING. RAMÓN ZAMANILLO PÉREZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN  
DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE  
MÉXICO

**DR. ARNOLDO RAÚL ESPARZA ÁVILA**  
SUBDIRECTOR DE ENSEÑANZA E  
INVESTIGACIÓN Y RESPONSABLE DEL  
CONVENIO

Las firmas que anteceden forman parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Capacitación entre el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a través del Centro Médico Nacional “20 de Noviembre”, en la Ciudad de México, el 14 de febrero de 2025.



004 / 2025

**CONVENIO REGISTRADO**

Convenio de Colaboración CONALEP-ISSSTE



**“ANEXO ÚNICO”  
RELACIÓN DE CURSOS Y APORTACIONES**

CURSO	FECHAS	HORARIO	FORMATO	HORAS	COSTO
NOM 004 SSA3-2012 del Expediente Clínico	17 al 21 de febrero	10:00 a 14:00 h	Presencial	20	\$33,000.00
Fatiga Laboral	7 al 10 de abril	09:00 a 14:00 h	Presencial	20	\$33,000.00
Resiliencia	21 al 24 de abril	09:00 a 14:00 h	Presencial	20	\$33,000.00
El Manejo de mis emociones en el Entorno Laboral y Familiar	19 al 21 de mayo	09:00 a 14:00 h	Presencial	15	\$23,250.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$122,250.00</b>

POR “EL CONALEP”

**MTRO. RODRIGO ALEJANDRO ROJAS  
NAVARRETE**  
DIRECTOR GENERAL

POR “EL INSTITUTO”

**C.P. MARTÍN NORIEGA HERNÁNDEZ**  
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

TESTIGOS

**ING. RAMÓN ZAMANILLO PÉREZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN  
DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE  
MÉXICO

**DR. ÁRNOLDO RAÚL ESPARZA ÁVILA**  
SUBDIRECTOR DE ENSEÑANZA E  
INVESTIGACIÓN Y RESPONSABLE DEL  
CONVENIO

Las firmas que anteceden forman parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Capacitación entre el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a través del Centro Médico Nacional “20 de Noviembre”, en la Ciudad de México, el 14 de febrero de 2025.



**004 / 2025**



**CONVENIO REGISTRADO**



**FICHAS TÉCNICAS**

FICHA TÉCNICA	
<b>Curso</b>	Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Expediente Clínico
<b>Descripción</b>	Curso dirigido a la revisión y actualización de esta norma, el cual se constituye en una herramienta de uso obligatorio para el personal del área de la salud. El expediente clínico es un instrumento de gran relevancia para la materialización del derecho a la protección de la salud. Es por sí mismo un conjunto único de información y datos personales de un paciente, que puede estar integrado por documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de otras tecnologías, mediante los cuales se hace constar en diferentes momentos del proceso de la atención médica, las diversas intervenciones del personal del área de la salud, así como describir el estado de salud del paciente; además de incluir en su caso, datos acerca del bienestar físico, mental y social del mismo.
<b>Modalidad</b>	PRESENCIAL
<b>Objetivo General</b>	Que los participantes conozcan la estructura y actualización de esta norma para precisar los criterios técnicos científicos, éticos y administrativos normativos en la elaboración, manejo, uso, integración, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico; que todo personal de salud debe conocer
<b>Dirigido a</b>	Todo trabajador de las Unidades Médicas del Instituto.
<b>Contenido</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Generalidades.</li> <li>2. Del Expediente Clínico en Consulta General y de Especialidad.</li> <li>3. De las Notas Médicas en Urgencias.</li> <li>4. De las Notas Médicas en Hospitalización.</li> <li>5. De los Reportes del Personal Profesional y Técnico.</li> <li>6. Otros Documentos.</li> <li>7. Concordancia con Normas Internacionales y mexicanas.</li> </ol>	
<b>Duración</b>	20 horas

*[Handwritten signature in blue ink]*



**004 / 2025**

Convenio de Colaboración CONALEP-ISSSTE



**CONVENIO REGISTRADO**



FICHA TÉCNICA	
<b>Curso</b>	Fatiga Laboral
<b>Descripción</b>	Este curso teórico y vivencial, tiene como objetivo trabajar en la detección de esfuerzos o sobre cargas del entorno laboral (exceso de responsabilidad, mal clima de trabajo, estrés, conflictos latentes, jerarquías confusas, acoso laboral o miedo a perder el empleo), y proporcionar herramientas para prevención, detección oportuna y abordaje. El taller se enfoca en señalar factores de riesgos como son exceso de responsabilidades, perfeccionismo pronunciado, gran ambición, fuerte sentido de la responsabilidad ansia de poder solo con el trabajo. Facilitar técnicas de intervención para el desarrollo de habilidades sociales que permitan eliminar los estresores que dan lugar al desarrollo del síndrome.
<b>Modalidad</b>	PRESENCIAL
<b>Objetivo General</b>	Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none"> <li>· Descartar una depresión como posible causa de la fatiga laboral.</li> <li>· Detectar síntomas físicos, como psicológicos que se desarrollan a lo largo de periodos y no de manera súbita, las causas orgánicas no son psicósomáticas esto quiere decir que los problemas psicológicos derivan en síntomas físicos.</li> <li>· Lograr diversas metas, entre estas se incluye mejora de habilidades, nuevo estilo de vida y nuevas estrategias para superar el estrés.</li> </ul>
<b>Dirigido a</b>	Servidores y personal en general que trabajen directa e indirectamente en la atención al público.
<b>Contenido</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificación de causas de estrés y Burnout.                             <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. Autoexploración de molestias físicas y psíquicas.</li> <li>1.2. Síntomas.</li> </ol> </li> <li>2. Auto - observación.                             <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1. Identificar, evaluar cuerpo y mente la actividad en el momento presente.</li> <li>2.2. Evaluación del clima laboral y comunicación interna.</li> </ol> </li> <li>3. ¿Cómo evitar el burnout?                             <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1. Factores de riesgo.</li> <li>3.2. Trabajo preventivo.</li> </ol> </li> <li>4. Herramientas y tratamientos alternativos para un estilo de vida saludable.</li> <li>5. Satisfacción laboral VS frustración.</li> <li>6. Estrategias organizacionales para combatir y superar el estrés y Burnout.</li> </ol>	
<b>Duración</b>	20 horas

*[Handwritten signature in blue ink]*



004 / 2025





**FICHA TÉCNICA**

<b>Curso</b>	RESILIENCIA
<b>Descripción</b>	<p>Es un taller mediante el cual los participantes conceptualizan la importancia de favorecer el ambiente o clima laboral para mejorar la productividad y la Calidad de los Servicios, mediante el desarrollo de sus recursos personales y la identificación de sus necesidades y motivaciones, haciendo énfasis en la auto motivación, el incremento de la autoestima y el reconocimiento personal.</p> <p>La relevancia de este tema estriba en que el personal reflexionará sobre la importancia del papel que juega al contribuir a un ambiente laboral agradable donde prevalezca el respeto, la cordialidad y el reconocimiento entre los integrantes del equipo. Los contenidos se orientan a que los participantes identifiquen el nivel de madurez y áreas de oportunidad personales, analicen sus propias necesidades y motivaciones internas y las de las personas con las que se relacionan, elevan su autoestima y grado de motivación y revisen las técnicas para auto motivarse y lograr que las personas se motiven</p>
<b>Modalidad</b>	Presencial
<b>Objetivo General</b>	El participante identificará y aplicará los elementos para lograr un mejor ambiente laboral mediante el conocimiento de recursos personales, lo que le permitirá valorar las propias necesidades, potencialidades y motivaciones que puede utilizar para auto motivarse y motivar a sus compañeros de trabajo
<b>Dirigido a</b>	Todo el personal del ISSSTE
<b>Contenido</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Personalidad (desarrollo y etapas)             <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. Personalidad Impulsiva</li> <li>1.2. Personalidad Oportunista</li> <li>1.3. Personalidad Conformista</li> <li>1.4. Personalidad Consciente</li> <li>1.5. Personalidad Autónoma</li> <li>1.6. Personalidad Integrada</li> </ol> </li> <li>2. Conocimiento y comprensión de la conducta individual.</li> <li>3. ¿Qué es motivación, incentivos, reconocimiento, etc.?</li> <li>4. Nivel de satisfacción de necesidades personales y de las personas que los rodean</li> <li>5. Persona auto motivada “exitosa” y “plena”</li> <li>6. La importancia de la autoestima</li> <li>7. Principios para elevar el nivel de motivación.</li> <li>8. Relación entre pensamientos, sentimientos y conductas.</li> <li>9. Importancia del autorreconocimiento y del reconocimiento de los demás.</li> <li>10. Identificación de recursos personales para elevarla motivación propia y de los compañeros de Trabajo</li> <li>11. Elaboración de un plan sencillo y aterrizado para elevar la motivación personal.</li> </ol>
<b>Duración</b>	20 horas

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*



004 / 2025

Convenio de Colaboración CONALEP-ISSSTE



**CONVENIO REGISTRADO**



**FICHA TÉCNICA**

<b>Curso</b>	El Manejo de mis Emociones en el Entorno Laboral y Familiar
<b>Descripción</b>	Las emociones en nuestro entorno. Las emociones actúan de forma inconsciente en ciertos procesos personales, cuando son positivos se manifiestan con felicidad, bienestar, amor y salud física; por el contrario, cuando son negativos provocan un desequilibrio en nuestro comportamiento armonioso, desde cambios de hábitos hasta pérdida de control sobre la realidad, sensación de tristeza, irritabilidad y, sobre todo, alteraciones psicosomáticas (malestares estomacales, tensión cervical, mareos, etc.) Desafortunadamente en nuestra vida no nos enseñan a identificar y regular nuestras emociones lo cual incide en la dificultad para solucionar conflictos y manejar nuestras relaciones interpersonales lo cual genera efectos por la falta de regulación de las emociones: 1. Es aspectos laborales: Bajo rendimiento, falta de concentración, suele estar a la defensiva, enojo constante, diferencias constantes con compañeros de trabajo, beber en exceso. 2. En aspectos familiares: Tristeza, celos, distanciamiento social, falta de empatía hacia los familiares y amigos 3. En la salud: Ansiedad, depresión, debilita el sistema inmunitario, enfermedades constantes, estrés. Estos aspectos deterioran la calidad de vida de las personas por lo que es de suma importancia proveerlas de herramientas que contribuyan a mejorar sus relaciones interpersonales y su productividad. Beneficios: · Apoyo a servidores públicos por los duelos vividos durante la pandemia del COVID 19. · Cumplir con lo establecido en la NOM-035-STPS-2018 en lo relativo a la capacitación y sensibilización del personal sobre los factores de riesgo psico social y entornos favorables. · Mejorar el clima laboral. · Apoyar los procesos de capacitación institucional de los servidores públicos. · Mejorar el ánimo y productividad de los servidores públicos.
<b>Modalidad</b>	Presencial
<b>Objetivo General</b>	Al concluir el curso, los participantes tendrán el conocimiento y las herramientas necesarias para un mejor manejo de sus emociones en el entorno laboral y familiar.
<b>Dirigido a</b>	Trabajadores del Instituto de base y confianza.
<b>Contenido</b>	<p><b>1. ¿Cómo se Generan y Regulan las Emociones?</b></p> <p>1.1 ¿Que son las emociones?</p> <p>1.2 Tipos de emociones.</p> <p>1.3 Consciencia y regulación emocional.</p> <p><b>2. Identifica y Reconoce las Emociones.</b></p> <p>2.1 A veces creo que me altero un poco.</p> <p>2.2 A donde me ha llevado no saber manejar mis emociones.</p> <p>2.3 Como afecta el manejo de mis emociones.</p> <p>2.4 A mis seres queridos y mi trabajo.</p> <p><b>3. ¿Dónde estoy?</b></p>

*[Handwritten signature]*



004 / 2025





**Educación**  
Secretaría de Educación Pública



**ISSSTE**  
INSTITUTO DE SEGURIDAD  
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO



- 3.1 Como identificar mis emociones.
- 3.2 Emociones en mi trabajo y mi casa.
- 3.3 ¿Soy capaz de modificar mis emociones y conductas?
- 4. ¿Qué hacer?
- 4.1 ¿Cómo identificar mi situación actual?
- 4.2 Reconocimiento de ayuda.
- 4.3 Ejercicios para regular mis emociones.
- 4.4 Psico emociones.

**Duración** 15 horas

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

004 / 2025

Convenio de Colaboración CONALEP-ISSSTE



**CONVENIO REGISTRADO**